

k. Cumplir las demás funciones que le asigne el Gerente de Imagen y Comunicaciones”.

#### **Artículo 103°E. Unidades Orgánicas de Gerencia de Imagen y Comunicaciones**

Para el desarrollo de sus funciones, la Dirección Gerencia de Imagen y Comunicaciones, cuenta con las unidades orgánicas siguientes:

- Subgerencia de Prensa y Comunicaciones
- Subgerencia de Canal de Información Judicial-Justicia TV

#### **Artículo 103°F. Subgerencia de Prensa y Comunicaciones**

La Subgerencia de Prensa y Comunicaciones, es la unidad orgánica de la Gerencia de Imagen y Comunicaciones, encargada de las comunicaciones de los Órganos de Dirección del Poder Judicial. Asimismo, se encarga de programar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades de redes sociales y página Web del Poder Judicial, y de la programación y ejecución de conferencias de prensa y eventos similares. De igual modo, se encarga de brindar cobertura periodística a la Presidencia del Poder Judicial, y eventos de las Cortes Superiores del Poder Judicial; así como, de sus dependencias, manteniendo un archivo de material fotográfico y audiovisual, debiendo coordinar las necesidades comunicacionales de la Corte Suprema, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Cortes Superiores de Justicia y Gerencia General.

#### **Artículo 103°G. Funciones de la Subgerencia de Prensa y Comunicaciones**

Son funciones de la Subgerencia de Prensa y Comunicaciones:

- a. Elaborar las Notas de Prensa y Comunicados de la Corte Suprema de Justicia de la República y demás órganos de la alta dirección del Poder Judicial, según corresponda.
- b. Organizar conferencias de prensa y eventos análogos.
- c. Preparar material periodístico para su difusión a través del Portal de Noticias en Plataforma Virtual de la Agencia de Noticias Judiciales y el Canal de Información Judicial - JUSTICIA TV.
- d. Editar publicaciones (revistas, boletines, folletos, material publicitario, presentaciones, entre otros) dirigidas al público interno y externo, de acuerdo a los planes aprobados por el área.
- e. Brindar cobertura periodística, de las actividades de la Presidencia del Poder Judicial y eventos en general en las distintas sedes y/o dependencias a nivel nacional, y la alta dirección del Poder Judicial, emitiendo los informes respectivos.
- f. Organizar, mantener y cautelar el archivo del material fotográfico y/o audiovisual, originados en las actividades diarias.
- g. Atender las comunicaciones a través de las redes sociales (Twitter, Facebook, blogs, entre otros), a fin de difundir información orientada a fortalecer la imagen institucional del Poder Judicial.
- h. Explicar o aclarar la información, rectificar rumores o informes erróneos, mediante comunicados oficiales, debidamente aprobados por el nivel correspondiente.
- i. Organizar, coordinar y/o desarrollar campañas y actividades de fortalecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial.
- j. Mantener actualizado el portal web del Poder Judicial.
- k. Coordinar las necesidades comunicacionales de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Cortes Superiores de Justicia y Gerencia General del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.
- l. Mantener estrecha coordinación con la Oficina de Protocolo en el desarrollo de sus actividades; así como con los Programas y Proyectos cuyas actividades

impliquen el fortalecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial.

m. Cumplir las demás funciones que le asigne el Gerente de Imagen y Comunicaciones.

#### **Artículo 103° H. Subgerencia de Canal de Información Judicial-JUSTICIA TV**

La Subgerencia de Canal de Información, cuya abreviatura es JUSTICIA TV, es la unidad orgánica de línea de la Gerencia de Imagen y Comunicaciones, encargada de difundir en formato audiovisual de señal de video, las actividades del Poder Judicial, en lo jurisdiccional e institucional; así como constituirse en un foro virtual en todo lo relacionado con la administración de justicia en el ámbito nacional, a través de sus áreas operativas de Producción y de Técnica y Operaciones.

#### **Artículo 103° I. Funciones de la Subgerencia de Canal de Información Judicial - JUSTICIA TV**

Son funciones de la Subgerencia de Canal de Información Judicial-JUSTICIA TV:

- a. Diseñar y producir la programación a emitirse por medio del Canal de Información Judicial.
- b. Elaborar el rol de la programación del Canal de Información Judicial, tanto con la programación de producción propia como aquella suministrada por terceros, cuyo contenido es concurrente con los objetivos de la Subgerencia de Canal de Información Judicial.
- c. Dirigir y supervisar la producción de la programación a ser emitida por el canal de información elaborada por terceros, mediante convenio. En todo momento la línea editorial de los contenidos se mantendrá en control de los funcionarios respectivos de la Subgerencia de Canal y de la Gerencia de Imagen y Comunicaciones.
- d. Emitir programación de corte noticioso, utilizando la información producida por la Subgerencia de Prensa y Comunicaciones.
- e. Producir programación consistente en la divulgación de la posición del Poder Judicial y sus principales representantes en materia de asuntos relativos a la administración de justicia.
- f. Organizar y conducir Mesas Redondas con los principales actores de las materias de interés del Poder Judicial y la administración de justicia en general.
- g. Producir y emitir material audiovisual destinado a orientar al ciudadano sobre la justicia, con énfasis en la manera que puede acceder a ella.
- h. Gestionar la obtención de programación de terceros que coincidan con los objetivos comunicacionales del canal y la Agencia de Noticias.
- i. Difundir las actividades institucionales y académicas del Poder Judicial.
- j. Cumplir las demás funciones que le asigne el Gerente de Imagen y Comunicaciones”.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, efectúe la modificación correspondiente en el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, actualice los documentos normativos correspondientes.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Sexto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1841930-2

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

## La información más útil la encuentras en tu diario oficial



No te pierdas los mejores  
suplementos especializados.



## Disponen la entrada en vigencia del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” aprobado por Res. Adm. N° 353-2019-CE-PJ

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 488-2019-CE-PJ

Lima, 11 de diciembre de 2019

VISTA:

La propuesta para disponer la entrada en vigencia del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ de fecha 21 de agosto de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, que consta de siete Títulos, treinta y cuatro Artículos, y dos Disposiciones Finales. Asimismo, dirigió la aplicación del documento aprobado hasta que se efectúe la reestructuración de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dependencia encargada, entre otros, de la dirección del concurso público para la elección de Jueces Supernumerarios.

**Segundo.** Que, posteriormente, por Resolución Administrativa N° 452-2019-CE-PJ del 15 de noviembre de 2019, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se precisó y modificó diversos artículos del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”.

**Tercero.** Que, no obstante a la decisión establecida, es pertinente tener en cuenta la necesidad constante de las Cortes Superiores de Justicia del país para cubrir las plazas de jueces que actualmente se encuentran vacantes. Por lo tanto, corresponde adoptar medidas urgentes y en salvaguarda del correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional, este Órgano de Gobierno considera oportuno priorizar la aplicación del citado reglamento, para lo cual se deberá contar para su implementación de actividades y funciones, con el personal, infraestructura y logística existente en la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Cuarto.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1466-2019 de la cuadragésima séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Consejero Álvarez Trujillo y la señora Consejera Pareja Centeno por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer la entrada en vigencia del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, a partir del 3 de enero de 2020; quedando modificado en este extremo el artículo segundo de la mencionada resolución.

**Artículo Segundo.-** Los procedimientos de selección de jueces supernumerarios que estén en trámite, se adecuarán a las normas establecidas en el referido reglamento.

**Artículo Tercero.-** Facultar a la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto

sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1841930-1

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Oficializan acuerdo de Sala Plena que aprobó la relación de abogados postulantes que aprobaron el Proceso de Selección 2019-III para desempeñarse como jueces supernumerarios en la Corte Superior de Justicia del Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 1118-2019-P-CSJCL/PJ

Callao, 27 de diciembre de 2019

VISTOS: El Oficio N° 06-2019-CSJCLSPITTCPP-P-CSJCL/PJ del 16 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de la Sala Plena del 27 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, mediante el Oficio N° 06-2019-CSJCLSPITTCPP-P-CSJCL/PJ del 16 de diciembre de 2019, suscrito por la magistrada superior Teresa Jesús Soto Gordon, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios para Todas las Especialidades de la Corte Superior de Justicia del Callao, se informó el resultado de los puntajes obtenidos en la Convocatoria 2019-III.

Que, los resultados mencionados en el párrafo precedente fueron expuestos ante la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia del Callao, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2019, en aplicación del artículo 25 del Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, la cual establece que: “(...) la Sala Plena seleccionará a los postulantes que hubieren obtenido nota final aprobatoria de acuerdo a las estipulaciones del presente Reglamento y las pautas establecidas por la Comisión. Luego de publicada la lista oficial con los candidatos seleccionados por la Sala Plena, automáticamente se incorporan en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios”.

Que, en mérito a lo indicado precedentemente, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia del Callao, en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2019, acordó aprobar la relación de candidatos aprobados en el Proceso de Selección 2019-III, para desempeñarse como: a) Juez Superior, b) Juez Especializado en lo Civil, c) Juez Especializado en lo Laboral, y d) Juez de Paz Letrado;